
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Amparo Indirecto 416/2014
RPR**

**Actuaciones
EDICTO**

México D.F., trece de marzo de 2015
Juicio de amparo: 416/2014

En los autos del Juicio de Amparo número 416/2014, promovido por **RAÚL SÁNCHEZ ALVARADO defensor particular de ABRAHAM SINHUÉ BASTIDA ORTIZ**, contra actos de la **PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, consistente en la **resolución de tres de abril de dos mil catorce, emitida en la toca penal 1536/2013, por la que se resuelve el incidente de reconocimiento de inocencia**, donde se señaló a **ISRAEL URIEGA TAPIA**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 409420)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco**

**Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, treinta y uno de marzo de dos mil quince.

A

José Luis Orueta Affo.

En los autos de la causa penal 61/2013, instruida en contra de **Jonathan Ortíz Vera y otros**, por el delito de portación de arma de fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edicto a **José Luis Orueta Affo**, que deberán comparecer a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade, sin número, esquina Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para desahogar diversas diligencias a su cargo.

Atentamente.

Villahermosa, Tabasco, treinta y uno de marzo de dos mil quince.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Luis Enrique Pérez Chan.

Rúbrica.

(R.- 410324)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit**

EDICTO:

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo directo 3/2015, promovido por Jesús Servando Hurtado Osuna, contra sentencia de diecinueve de mayo de dos mil catorce de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit en toca 254/2008, y su ejecución atribuida a Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal de Tepic, Nayarit. Se ordena notificar terceras interesadas Dignora Hermosillo García y, Siria Joselyn y Karla, ambas de apellidos Castellanos Hermosillo, haciéndole saber cuenta treinta días contados a partir última publicación edictos, comparezca a este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Tepic, Nayarit, 12 de febrero de 2015
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Cuarto Circuito.

Licenciado Jaime Salomón Hariz Piña
Rúbrica.

(R.- 409506)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz**

EDICTO

Jorge Cruz Chablé
Ignacio Olan Ortiz.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1290/2014-V PROMOVIDO POR PROVIDENT MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Se ordenó emplazarlos por medio de edictos por desconocerse su domicilio, se les hace saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene

La audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 3 de Marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Javier Mariche de la Garza.
Rúbrica.

(R.- 410167)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Tampico**

EDICTO

Martín Marcelo Bautista y/o José Martín Marcelo Bautista.

En cumplimiento al auto de seis de febrero de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 610/2014, promovido por José Luis Ríos Corona, quien por escrito presentado el ocho de abril de dos mil catorce, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas y otra autoridad, que hizo consistir en: la omisión de resolver el recurso de apelación interpuesto por el agente del ministerio público adscrito al juzgado segundo

penal en la causa penal 134-2012 en contra del auto que niega la orden de aprehensión en contra de los inculpados Josué Rafael Reyes Treviño, Diego Marcelo del Ángel, Martín Marcelo Bautista como presuntos responsables del delito de despojo y los que resulten. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por auto de nueve de abril de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a la autoridad responsable; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación. Por proveído de seis de febrero de dos mil quince, se señalaron las once horas del dieciocho de mayo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 13 de marzo de 2015.

Juez

Patricio Leopoldo Vargas Alarcón

Rúbrica.

Secretario

Luis Alejandro Ruíz Gámez

Rúbrica.

(R.- 409329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

“En el juicio de amparo número **1469/2014-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **David Cabrera Godínez**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo y otras autoridades**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la **tercera interesada PERLA ELIAN VALDERRAMA DIMAS, por sí y en representación del menor ELISUA CABRERA VALDERRAMA**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: *“La orden de arresto decretada en mi contra dentro del juicio escrito familiar expediente número 978/2012, de las demás, la ejecución formal y material.”*. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca, Hidalgo; 12 de febrero de 2015

La Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Rocío Bonilla Pérez

Rúbrica.

(R.- 408931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio ordinario civil 741/2011**, promovido por **LA FEDERACION** contra **IGNACIO MENDOZA CASTILLO Y OTRO**, en donde, en esencia, se reclamó la nacionalización del inmueble ubicado en calle Peña Pobre número 7, antes 9, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal **se ordena emplazar al demandado IGNACIO MENDOZA CASTILLO por medio de EDICTOS**, a costa de la actora y que **se publicarán por tres veces de siete en siete días**. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación para contestar la demanda.

Queda apercibido el **demandado IGNACIO MENDOZA CASTILLO**, que para el caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí o por conducto de quien pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por rotulón, que se fijará en los estrados de este juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de 2015.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Juan José Moreno Solé.

Rúbrica.

(R.- 409484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Actuaciones
-EDICTOS-

Yezbell Pilotzi Maldonado.
(Tercero interesado)

En los autos del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 742/2014-V-B, promovido por **María Elena Tirado Dautt**, contra actos de la Sala de Circuito Penal Zona Centro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, se le tuvo con el carácter de tercero interesada; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización para notificarle el proveído de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se procede a notificarle esa determinación a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho incidente de suspensión si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia simple del auto de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, para que se presente a recepcionarlo, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el trámite respectivo y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la otrora Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, 19 de febrero de 2015.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Francisco Saldaña Arrambide.

Rúbrica.

(R.- 409679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

TERCERO INTERESADA:

FUENTE DE TRABAJO ANTES UBICADA EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2133, DE LA AVENIDA LA PAZ, COLONIA LA FAYETTE, EN GUADALAJARA, JALISCO, DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE RESTAURAN BAR, DENOMINADA KAMALEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Mediante demanda de amparo presentada el día veinticinco de abril de dos mil catorce, el actor Moisés Alejandro Vilchis Frías, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el 30 de julio del año 2013."; a quien se le notifica la admisión de la demanda por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 176 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 516/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior" México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 21 de noviembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 409682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

MARIBEL ÁVILA ÁVILA

"EN CUMPLIMIENTO AUTO VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO MATERIA CIVIL TERCER CIRCUITO, EN AMPARO DIRECTO 97/2015, PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AHORA CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION BANCA MÚLTIPLE, CONTRA UN ACTO DEL JUEZ NOVENO MERCANTIL PRIMER PARTIDO JUDICIAL ESTADO JALISCO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE RESULTA CARÁCTER TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO ARTICULO 2º, SE MANDÓ EMPLAZARLA POR EDICTO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR SIGUIENTE ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL"

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Daniel Graneros Nuño.

Rúbrica.

(R.- 410026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

TERCERO INTERESADA:
ACAPULCO CONTRA EL CÁNCER, A.C.
 POR CONDUCTO DE QUIEN
 LEGALMENTE LA REPRESENTA.

“Cumplimiento auto veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 990/2014-IV, promovido por **Susana Alvarado Flores**, en su carácter de **apoderada general judicial y laboral de Desarrollo Marina Vallarta, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, residente en Chilpancingo, y Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado diez horas con treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaria juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los once días del mes de marzo de dos mil quince.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
 en el Estado de Guerrero.
Lic. Antonia Gómez Valverde.
 Rúbrica.

(R.- 410098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
D.A.- 70/2015.
J.N.- 257/14-EPI-01-5
Quejosa: ONITY, S.L.
EDICTO

QUEJOSA: ONITY, S.L.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

TERCERO INTERESADO: POWERWARE CORPORATION.

A **Powerware Corporation**, por conducto de su representante legal quien reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del juicio de amparo **D.A.-70/2015**, promovido por Onity, S.L., contra actos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, radicado en este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictada en el juicio de nulidad **257/14-EPI-01-5**, del índice de la citada Sala responsable. Por auto de veintitrés de febrero del año en curso, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, asimismo, se tuvo como tercero interesada **Powerware Corporation**, del cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado. En mérito de lo anterior se ha ordenado notificarle el auto de admisión por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 315, del Código Federal de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, se hace saber a **Powerware Corporation**, por conducto de su representante legal, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el juicio de amparo **D.A.-70/2015**, en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos

órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante en este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que si transcurrido ese término no comparece a través de su representante legal, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se hará por lista que se fijará en los estados de este Tribunal Colegiado.

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de 2015.

El Presidente

Magistrado Fernando Andrés Ortiz Cruz.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Hermelinda Ortega Chávez

Rúbrica.

(R.- 409741)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.**

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, dictado dentro de los autos de **juicio ordinario civil 5/2014**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, Promovido por el **Agente del Ministerio Público de la Federación**, adscrito a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Baja California, **en nombre y representación de LA FEDERACIÓN**, en contra de la parte demandada **“Inmobiliaria Serviban, Sociedad Anónima de Capital Variable”, antes “Inmobiliaria Banfoco, Sociedad Anónima”**; se ordenó el emplazamiento por edictos de la citada demandada, mismos que deberán ser publicados por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico “El Universal” y en el periódico “El Mexicano” de circulación estatal, donde se le hará saber a la parte demandada de mérito, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaria del Juzgado; asimismo, que tendrá que presentarse ante este juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Ensenada, Baja California, para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado; asimismo, se le hace saber que si pasando ese término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía con fundamento en lo dispuesto en el numeral invocado en último término, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 309, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Igualmente se hace el conocimiento de la pasiva de referencia, que en la demandada que dio origen al expediente indicado, se reclamaron las siguientes prestaciones:

“ I. La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que se ha consumado la prescripción adquisitiva a favor de LA FEDERACIÓN, como única y legítima propietaria del inmueble ubicado en Avenida Ryerson, número 101, lote 1 y fracción de terreno aledaño, manzana 28, colonia Centro, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California. II. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine y que serán cuantificados en ejecución de sentencia.”

----- PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y EN EL PERIÓDICO EL MEXICANO DE CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS. -----

Ensenada, B.C., 04 de marzo de 2015.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Adriana Margarita Castillo García.

Rúbrica.

(R.- 410602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Los Mochis, Sinaloa
Actuaciones
EDICTO:

J. Jaime Rodríguez Hernández y Rosa Elia López García, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les notifica emplazándolos con carácter de terceros interesados, de la demanda de amparo promovida por **Werner Guillermo Cota López**, registrada bajo el expediente **783/2014-4B**, contra actos del **juez Mixto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Angostura, Sinaloa y otras autoridades**, consistentes en: *"De la responsable identificada con el inciso A) del capítulo relativo, le reclamo todas y cada una de las actuaciones practicadas dentro del expediente 188/2014 del índice del Tribunal del que es titular, relativo al juicio que ahora se sabe, fuera promovido por los hoy Terceros Interesados, en la vía Ordinaria Civil, en contra del suscrito, así como la sentencia dictada en el mismo, y su indebida declaratoria de que a misma causo estado, respecto del bien inmueble de mi propiedad al que luego me refiero, así como todas aquellas actuaciones que dicho funcionario haya realizado dentro del juicio en el que supuestamente se dicto tal resolución, sin haberse cerciorado previamente que el emplazamiento a mi parte, fue practicado de manera defectuosa, lo que provoco que no me diera cuenta de su existencia, y particularmente el dictado de la sentencia y orden inscripción a favor de los hoy Terceros Interesados, dado que tenía conocimiento, de que el suscrito no tiene su domicilio en el lugar en que se practico dicho llamamiento a juicio.*

Igualmente le reclamo, el no tomar en cuenta ni respetar los términos por el mismo concedido a las partes para por ejemplo, expresar los alegatos y citar para sentencia el negocio, o para realizar el computo para que ante la falta de interposición de recurso en contra de la sentencia se declarara ejecutoriada la misma, cuando aun no fenecía el término respectivo.

De la Actuario Primero responsable, reclamo la ilegal notificación practicada al suscrito, del auto de fecha 3 tres de julio del presente año, por el que únicamente me cito para que compareciera a una audiencia de la prueba Confesional a que más adelante me referiré, sin haberme notificado de la fecha que se señalara para el desahogo de una prueba testimonial, en los autos del que emanan los actos reclamados.

De la diversa responsable señalada como ejecutora, a la que se le señala con el inciso C), Actuario Segundo adscrito al Juzgado al que pertenece, le reclamo el ilegal e indebido emplazamiento que supuestamente hicieron a mi parte en el domicilio que les fuera señalado por los Terceros Interesados, dentro del fraudulento juicio que se ha llevado a cabo ante el Juzgado de su adscripción, así como la actuación con la que se pretenderá ejecutar la resolución dictada por el Juez responsable ordenador, para que se despoje a mi parte, y se ponga en posesión del inmueble a que luego me refiero a los terceros interesados.

Del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Angostura, le reclamo la cancelación realizada dentro de la inscripción 75 del libro 64, de la Sección I, que se encontraba a nombre del suscrito en esa oficina a su cargo, así como de la indebida inscripción que realizo al margen de esa inscripción, para ahora encontrarse a nombre de la parte Tercero Interesada, bajo la número 157 del libro 83, de la sección I de dicho oficio, con base en el ilegal juicio 188/2014 a que me referí anteriormente.

Del Delegado del Instituto Catastral, reclamo la reasignación de la clave catastral que antes se encontraba a nombre del suscrito, y que se identificaba como la rustica 3745, la cual ahora se encuentra a nombre de los Terceros Interesados J. JAIME RODRIGUEZ HERNANDEZ y ROSA ELIA LOPEZ GARCIA, con base en el ilegal juicio 188/2014 a que me referí anteriormente.

Del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, reclamo la indebida actuación consistente en reasignar en sus padrones la clave catastral a que me referí anteriormente, la cual ahora se encuentra a nombre de los terceros Interesados, con base en el ilegal procedimiento llevado a cabo ante la responsable ordenadora" (sic).

Haciéndole saber que se señalaron las **diez horas del seis de abril del año en curso**, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberá comparecer ante este Juzgado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. El presente edicto se publicará por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL.**

Atentamente.

Los Mochis, Sinaloa, a 09 de marzo de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Juan Carlos Araujo Cota.

Rúbrica.

(R.- 409459)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
“Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil
Av. Fray Servando T. Mier 32 Piso 3 Centro. Delegación Cuauhtémoc”
Exp. 444/2012.
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por PALAFOX ESCUDERO SONIA en contra de SILVIA SEGUNDO CARMONA, expediente 444/2012, la C. JUEZA SEXAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de marzo del año dos mil quince

- - - A sus autos el escrito de cuenta de SONIA PALAFOX ESCUDERO, actora en el presente juicio, ... con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los diversos 469, 472, 473, 474, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, por disposición expresa del artículo 1063 del propio código, se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo en **PRIMERA ALMONEDA LA SUBASTA PÚBLICA del bien inmueble identificado como LA MANZANA 10 LOTE 69, COLONIA EJERCITO DEL TRABAJO I, ACTUALMENTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALBAÑILES S/N MANZANA 10 LOTE 69, COLONIA EJERCITO DEL TRABAJO I, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55299, EN EL ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ... siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, en la inteligencia que los interesados deberán depositar al menos el diez por ciento de la postura legal fijada con anticipación debida (un día antes del señalado para la audiencia de remate), en billete de deposito y a disposición de este juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar donde se verificará la almoneda en la hora y día señaladas. ... asimismo, las publicaciones deberán realizarse tal y como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, esto es, por **TRES VECES EN EL LAPSO DE NUEVE DÍAS, por otra parte, con base en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se impone señalar que entre la publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar al menos cinco días hábiles, sin contar el de su publicación y el de la fecha de celebración de la audiencia de almoneda, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Competente de Primera Instancia en Materia Civil en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos ordenados....- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma La C. Juez Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario Conciliador, Licenciado Saúl Casillas Salazar, en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que autoriza y da fe.-

México, Distrito Federal a ocho de abril del año dos mil quince.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de SONIA PALAFOX ESCUDERO, parte actora en el presente juicio, y como lo pide los edictos ordenados mediante proveído de doce de marzo de dos mil catorce, deberán publicarse el “PERIÓDICO LA JORNADA”, ..., debiendo publicarse únicamente un extracto del citado auto que ordena el remate,....- NOTIFÍQUESE Lo proveyó y firma La C. Juez Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario Conciliador, Licenciado Saúl Casillas Salazar, en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que autoriza y da fe.- Doy fe.-

Atentamente

México, D.F., a 17 de abril del 2015.

El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos “B”. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lic. Saúl Casillas Salazar.

Rúbrica.

(R.- 410635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 242/2011-VII, promovido por **UtilityTrailers de México, sociedad anónima de capital variable** contra **Josué Méndez Santos**, mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil quince, se ordenó proceder al trance y remate del inmueble embargado en dicho contradictorio, consistente en bien inmueble ubicado en calle Obras Públicas número ciento ocho, colonia La Manga II, código postal 86090, en Villa Hermosa Tabasco, cuyo valor comercial para efectos de la venta judicial tiene como precio **un millón doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional**, y será postura legal para el remate en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho. Se fijaron las **diez horas con veinticinco minutos del veintiséis de mayo de dos mil quince** para la audiencia de remate. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo de los bienes raíces referidos. Para que las ofertas se consideren válidas, quien las formule deberá exhibir al momento que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano constitucional.

EDICTO QUE SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

México, Distrito Federal, treinta y uno de marzo de dos mil quince.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Jesús Moreno Flores.
 Rúbrica.

(R.- 410610)

AVISOS GENERALES

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2015

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	
Ingresos (pesos)		Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
14,890,000.00		1,313,911.00	41,655,024.00
Destino		Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias		174,184,689.00	Recursos Propios (Externos y Autogenerados)
Observaciones			
Al 31 de diciembre de 2014, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$199,635,802.0, los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria.			

México, D.F. a 22 de abril de 2015
 Responsable de la información:
 Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas
Rubén Maldonado Tristán
 Rúbrica.

(R.- 410601)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/11/2014/R/10/041

ORGANIZACIÓN DE POTOSINOS NUEVO MILENIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2014/R/10/041 se ordenó la notificación por edictos del oficio-citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en que en su carácter de beneficiaria no comprobó la correcta aplicación de los recursos del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que en cantidad de \$1,000,000.00, se le transfirió para llevar a cabo el evento de fomento organizacional “La Transformación y Modernización de la Secretaría de la Reforma Agraria”, objeto del convenio de concertación de veintiuno de mayo de dos mil diez, que celebró con la Secretaría de la Reforma Agraria, toda vez que en ese evento 116 de sus integrantes solamente hicieron valla afuera de la sede denominada Auditorio Nacional, para recibir a los Secretarios de Estado, por lo que no participaron en ese acto y asimismo, conforme a la cédula de supervisión de ocho de junio de dos mil diez, mediante la cual esa Secretaría verificó su realización, no proporcionó el servicio de papelería; y por tanto debió reintegrar los recursos no aplicados en cantidades de \$136,880.00 por conceptos de hospedaje y alimentación y \$50,000.00 por papelería, por lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$186,880.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y que corresponden al importe de la conducta irregular descrita con antelación. Conducta que provocó se infringieran las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava, del convenio de concertación que celebró como beneficiaria el veintiuno de mayo de dos mil diez con la Secretaría de la Reforma Agraria. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil catorce, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del día quince de mayo de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, debiendo presentar al momento de la audiencia, por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, de acuerdo con los artículos 305, 306, párrafo primero y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme lo dispone el numeral 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 410116)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/11/2014/R/10/041

FUNDACIÓN ÁLAMOS, A.C. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2014/R/10/041 se ordenó la notificación por edictos del oficio-citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en que en su carácter de beneficiaria no comprobó la correcta aplicación de los recursos del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que en cantidad de \$1,000,000.00, se le transfirió para llevar a cabo el evento de fomento organizacional “La Transformación y Modernización de la Secretaría de la Reforma Agraria”, objeto del convenio de concertación de veintiuno de mayo de dos mil diez, que celebró con la Secretaría de la Reforma Agraria, toda vez que en ese evento 116 de sus integrantes solamente hicieron valla afuera de la sede denominada Auditorio Nacional, para recibir a los Secretarios de Estado, por lo que no participaron en ese acto y asimismo, conforme a la cédula de supervisión de ocho de junio de dos mil diez, mediante la cual esa Secretaría verificó su realización, no proporcionó el servicio de papelería; y por tanto debió reintegrar los recursos no aplicados en cantidades de \$136,880.00 por conceptos de hospedaje y alimentación y \$50,000.00 por papelería, por lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$186,880.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y que corresponden al importe de la conducta irregular descrita con antelación. Conducta que provocó se infringieran las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava, del convenio de concertación que celebró como beneficiaria el veintiuno de mayo de dos mil diez con la Secretaría de la Reforma Agraria. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil catorce, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diecisiete horas del día quince de mayo de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, debiendo presentar al momento de la audiencia, por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, de acuerdo con los artículos 305, 306, párrafo primero y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme lo dispone el numeral 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil quince.

El Director General,

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 410205)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
Oficio Núm.: 312-1/13770/2015
Exp.: CNBV.312.211.23 (99)
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.

BANCA AFIRME, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
AFIRME GRUPO FINANCIERO
 Boulevard Manuel Ávila Camacho 24, PH
 Col. Lomas de Chapultepec
 11000 México, D.F.
AT'N.: C.P JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GARZA
 Director General

Mediante oficio 312-1/13668/2015 de fecha 27 de enero de 2015 esta Comisión aprobó la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esta entidad, con motivo del aumento a su capital social de \$2,000'000,000.00 a \$2,800'000,000.00, así como para incorporar un Capítulo Séptimo Bis denominado “Emisión de Obligaciones Subordinadas” y un artículo Cuadragésimo Séptimo Bis como parte de dicho Capítulo Séptimo Bis, en los términos del proyecto de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas remitida al efecto.

Con escrito de fecha 23 de febrero de 2015, presentaron a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 44,167 de fecha 3 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Gilberto Federico Allen de León, notario número 33 de Monterrey, N.L. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad el 11 del mismo mes y año, en la que se formalizó la modificación estatutaria mencionada, acordada en asamblea general de accionista celebrada el 30 de enero de 2015.

Con estos antecedentes y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión ha resuelto modificar el punto Tercero de la “Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de un Institución de Banca Múltiple que se denominará Banca Afirme, S.A.”, contenida en oficio 101.-2497 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 29 de noviembre de 1994 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1994, modificado por última vez mediante oficio 312-1/112983/2014 emitido por esta Comisión el 30 de octubre de 2014 y publicada en el propio Diario el 24 de noviembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“...
TERCERO.- El capital social de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, será de \$2,800'000,000.00 (dos mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.).
 ...”

<p>Atentamente, México, D.F., a 7 de abril de 2015.</p> <p>Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero</p> <p>Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta Rúbrica.</p>	<p>Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D</p> <p>Lic. Jorge Córdova Estrada Rúbrica.</p>
---	---

(R.- 410604)

SOMPO JAPAN NIPPONKOA INSURANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO

Se notifica al público en general que Sampo Japan Nipponkoa Insurance de México, S.A. de C.V. a partir del 1° de Octubre de 2013 (antes Sampo Japan Insurance de México, S.A. de C.V.) al hacer dicho cambio de denominación o razón social creó un nuevo dominio de internet por lo cual a la fecha cuenta con dos dominios para consulta de información:

<p>www.sompojapan.com.mx www.sjnk.mx</p>	<p>Para información hasta 2012 Para información de 2012 a la fecha</p> <p>México, D.F. a 22 de Abril de 2015. Gerente General de Contabilidad</p>
---	---

L.C. Adrián Olguín
 Rúbrica.

(R.- 410591)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C
Oficio No.: 312-1/13734/2015
Exp.: CNBV.312.211.23 (7718)
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

FUNDACIÓN DONDÉ BANCO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Alejandro Dumas No. 50
 Col. Chapultepec Polanco
 11560 México, D.F.

AT'N.: LIC. FERNANDO ÁLVAREZ DEL RÍO

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de enero de 2015, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la “Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Fundación Dondé Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple”, contenida en oficio 100/027/2012 de fecha 16 de noviembre de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“ ...

QUINTA.- El importe de su capital social pagado será de \$460'000,000.00 (cuatrocientos sesenta millones de pesos 00/100) M.N.

...”

Atentamente

México, D.F., 17 de febrero de 2015.

Director General de Autorizaciones
 al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
 e Intermediarios Financieros C.

C.P. Jorge Alberto Conde Lara

Rúbrica.

(R.- 410592)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA IMSS/JSA/DCSG/001-2015

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la Delegación Quintana Roo, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales llevará a cabo Licitación Pública No. IMSS/JSA/DCSG/001-2015, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por **venta de desechos que generan las unidades médicas y/o administrativas de la Delegación Q. Roo**, que se formalizará mediante contrato de compra-venta por el periodo del 01 de junio de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION PROMEDIO MENSUAL	VALOR MÍNIMO DE REFERENCIA KG	VALOR DE LA GARANTIA	CANTIDAD MAXIMO DE VENTA ANUAL	LUGAR
1.-TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	21	5.6786	139.21	250	HGZMF 1
2.-TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	80	5.6786	534.55	960	HGZ 3
3.-TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	110	5.6786	735	1,320	HGR 17
4.-TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	150	5.6786	1,002.28	1,800	HGZ 18
5.-CARTON	KG	50	0.3487	20.9	600	HGZMF 1
6.-CARTON	KG	35	0.3487	14.63	420	HGSZ 2
7.-CARTON	KG	400	0.3487	167.23	4,800	HGZ 3
8.-CARTON	KG	50	0.3487	20.9	600	HGP 7
9.-CARTON	KG	115	0.3487	48.08	1,380	UMF 11
10.-CARTON	KG	95	0.3487	39.72	1,140	UMF 13
11.-CARTON	KG	85	0.3487	35.54	1,020	UMF 14
12.-CARTON	KG	100	0.3487	41.81	1,200	UMF 16
13.-CARTON	KG	650	0.3487	271.75	7,800	HGR 17
14.-CARTON	KG	150	0.3487	62.71	1,800	HGZ 18
15.-CARTON	KG	165	0.3487	68.98	1,980	DELEGACION
16.-DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	15	0.9526	16.91	180	HGZCMF 1
17.-DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	15	0.9526	16.91	180	HGZ 3
18.-DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	20	0.9526	22.55	240	HGP 7
19.-DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	17	0.9526	18.79	200	UMF 11
20.-DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	13	0.9526	14.09	150	UMF 13

21.-DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	17	0.9526	18.79	200	UMF 14
22.-DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	83	0.9526	93.95	1,000	UMF 16
23.-DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	25	0.9526	28.19	300	UMF 15
24.-DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	60	0.9526	67.64	720	HGR 17
25.-DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	57	0.9526	63.89	680	HGZ 18
26.-DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	33	0.9526	37.58	400	SUBDELEGACION PLAYA
27.-DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	17	0.9526	18.79	200	SUBDELEGACION CANCUN
28.-DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	68	0.9526	77.04	820	DELEGACION
29.-LIQUIDO FIJADOR CANSADO HASTA 3.9 GRS./LT.	LITRO	60	13.5581	843.44	720	HGZCMF 1
30.-LIQUIDO FIJADOR CANSADO HASTA 3.9 GRS./LT.	LITRO	83	13.5581	1,171.45	1,000	HGSZ 2
31.-LIQUIDO FIJADOR CANSADO HASTA 3.9 GRS./LT.	LITRO	40	13.5581	562.3	480	HGZ 3
32.-LIQUIDO FIJADOR CANSADO HASTA 3.9 GRS./LT.	LITRO	40	13.5581	702.87	480	UMF 5
33.-LIQUIDO FIJADOR CANSADO HASTA 3.9 GRS./LT.	LITRO	50	13.5581	702.87	600	HGP 7
34.-LIQUIDO FIJADOR CANSADO HASTA 3.9 GRS./LT.	LITRO	43	13.5581	609.15	520	UMF 11
35.-LIQUIDO FIJADOR CANSADO HASTA 3.9 GRS./LT.	LITRO	115	13.5581	1,616.60	1,380	UMF 13
36.-LIQUIDO FIJADOR CANSADO HASTA 3.9 GRS./LT.	LITRO	40	13.5581	562.3	480	UMF 14
37.-LIQUIDO FIJADOR CANSADO HASTA 3.9 GRS./LT.	LITRO	73	13.5581	1,030.88	880	UMF 16
38.-PAPEL ARCHIVO	KG	100	0.3957	47.5	1,200	HGZ 3
39.-PAPEL ARCHIVO	KG	3	0.3957	1.42	36	HGP 7
40.-PAPEL ARCHIVO	KG	30	0.3957	14.25	360	UMF 14
41.-PAPEL ARCHIVO	KG	40	0.3957	702.87	600	UMF 16
42.-PAPEL ARCHIVO	KG	12	0.3957	5.7	144	DELEGACION
43.-PAPEL CESTO (GENERAL)	KG	50	0.0378	2.27	600	HGZ 3

44.-PAPEL CESTO (GENERAL)	KG	3	0.0378	0.14	36	HGP 7
45.-PAPEL CESTO (GENERAL)	KG	70	0.0378	3.18	840	UMF 14
46.-PAPEL CESTO (GENERAL)	KG	2	0.0378	702.87	24	DELEGACION
47.-PLACA RADIOGRAFICA	KG	6	7	49	70	HGZCMF 1
48.-PLACA RADIOGRAFICA	KG	10	7	84	120	HGZ 3
49.-PLACA RADIOGRAFICA	KG	3	7	25.2	36	HGP 7
50.-PLACA RADIOGRAFICA	KG	2	7	702.87	24	UMF 13
51.-PLACA RADIOGRAFICA	KG	3	7	28	40	UMF 16
52.-PLACA RADIOGRAFICA	KG	7	7	58.8	84	HGR 17
53.-LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG	10	0.9509	11.25	120	HGZCMF 1
54.-LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG	13	0.9509	14.09	150	HGZ 3
55.-LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG	27	0.9509	30.53	325	UMF 11
56.-LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG	4	0.9509	4.89	52	UMF 13
57.-LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG	22	0.9509	24.43	260	UMF 14
58.-LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG	16	0.9509	18.32	195	HGR 17
59.-LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG	5	0.9509	5.17	55	HGZ 18
60.-LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG	13	0.9509	14.09	150	DELEGACION
61.-GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	7	1.535	12.16	80	HGZCMF 1
62.-GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	15	1.535	27.36	180	HGZ 3
63.-GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	2	1.535	3.04	20	UMF 15
64.-GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	10	1.535	18.24	120	HGR 17
65.-GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	10	1.535	18.24	120	HGZ 18
66.-GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	3	3.7501	11.14	30	HGZCMF 1
67.-GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	7	3.7501	31.2	84	HGZ 3

NOTA: LOS VALORES DEL PRESENTE CUADRO NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia de lunes-viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas a partir de la publicación de la presente hasta el 07 de mayo del 2015 en las siguientes direcciones:

UNIDAD	DIRECCION	UNIDAD	DIRECCION
HGZMF 1	AV. NAPOLES ESQ. ADOLFO LOPEZ MATEOS. CHETUMAL, Q.ROO	UMF 14	CALLE 9 ESQ. CALLE 51 REGION 94. CANCUN, Q.ROO
HGSZ 2	AV. 30 X 11 NO. 600. COZUMEL, Q.ROO	UMF 16	AV. NICHUPTE ESQ. CALLE LUCIERNAGA. CANCUN, Q.ROO

HGZ 3	CARRETERA INGENIERO ALVARO OBREGON. PUCTE, Q.ROO	HGR 17	AV. KINIK CON TEPICH SM.509 MANZANA 1 LOTE 1 CANCUN, Q.ROO
UMF 5	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO ESQ. KABAH. CANCUN, QUINTANA ROO	HGZ 18	CALLE VINCULACION SM 75 MZ 9 LT 1 REGION 30 PLAYA DEL CARMEN
HGP 7	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO ESQ. KABAH. CANCUN, QUINTANA ROO	ALMACEN	KM 2.5 CHETUMAL-BACALAR COL AEROPUERTO. CHETUMAL, Q.ROO
UMF 11	CALLE 30 ENTRE 4 Y 6 S/N. PLAYA DEL CARMEN, Q.ROO	TIENDA IMSS-SNTSS	AV. SAN SALVADOR 196-A COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS CHETUMAL, Q. ROO.
UMF 13	PROLONGACION AVENIDA TULUM ESQ. AV. PUERTO JUAREZ. CANCUN, Q.ROO	DELEGACION	AV. CHAPULTEPEC NO. 2 OTE COL. CENTRO

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación gratuitamente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000, con número telefónico 01 (983) 83 2 25 52, el periodo de entrega de las mismas será a partir de la publicación del presente hasta el 07 de mayo de 2015, en horario de 08:00 a 11:00 horas. Así mismo serán dadas a conocer de igual forma, en la siguiente página de internet del instituto: <http://compras.imss.gob.mx/>, la licitación se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR	DIRECCION
Acto a la Junta de Aclaración de las Bases	07 de mayo de 2015	11:00 horas	Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales	Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo
Acto de Presentación de Ofertas	13 de mayo de 2015	11:00 horas	Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales	Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo
Acto de Fallo	15 de mayo de 2015	13:00 horas	Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales	Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo

Los participantes deberán garantizar su oferta en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles y desechos de bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será devuelto a los interesados al término del evento de fallo; salvo el participante ganador, el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago de los bienes y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

En caso de que se declare desierta alguna o la totalidad de las partidas se procederán a la subasta en el mismo evento de fallo, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Chetumal, Quintana Roo a 28 de Abril de 2015.
 Delegado Estatal en Quintana Roo
Lic. Flavio Carlos Rosado
 Rúbrica.

(R.- 410575)